MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 1260 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 37/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., CORRESPONDIENTE A LA LCO No. 08/2014 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES INDUSTRIALES POR CONTRATO ABIERTO" ID 276.725.-

Asunción, 26 de Octubre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación de vigencia y monto del contrato N° 37/2014 Distribuidora Ypacarai S.A., en el marco del llamado a la LCO N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 37/2014 con la empresa Distribuidora Ypacarai S.A., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1.022 del 03 de Octubre de 2.014 que adjudica el llamado en el marco de la LCO N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725.-

Que el Departamento de Mantenimiento solicita la ampliación de vigencia del contrato, considerando que hay trabajos pendientes de ejecución conforme al protocolo de mantenimiento que exceden la vigencia del contrato, y de monto, por el requerimiento de intervención que supera el saldo disponible del contrato principal, necesarios para el buen funcionamiento de los equipos – secadores de ropa industrial, que procesan un volumen promedio diario de 1500 Kg. de ropa hospitalaria (sabanas, ropas de quirófanos, urgencias, salas de partos, bata de pacientes).-

Que el Contrato No. 37/2014 suscripto con la firma Distribuidora Ypacarai S.A., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento y que se cuenta con la conformidad del proveedor.-

Que el monto solicitado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3183/2015.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande rapere ko'ãga goive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 1260 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 37/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., CORRESPONDIENTE A LA LCO No. 08/2014 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES INDUSTRIALES POR CONTRATO ABIERTO" ID 276.725.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 37/2014 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Distribuidora Ypacarai S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725, para la ampliación de la vigencia del Contrato **hasta el 31 de Diciembre de 2015** como así también del monto hasta un 20%, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Monto Máximo Adjudicado	Monto a ser Ampliado 20 %
6	Mantenimiento correctivo del Secador de Ropa Industrial (Rotativo) marca Castanho	33.600.000	**6.720.000**
7	Mantenimiento correctivo de Secador Rotativo marca Baumer	41.400.000	**8.280.000**

Monto total Ampliado: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, Rubro 240 y en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 4°. DISPONER la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Publico, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES